



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° 165

DE MODIFICACIONES INTRASISTEMÁTICAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ejecutivo Municipal de Caraparí, mediante Cite: G.A.M.C./E.P.V.- N° 01136/2024, en el marco de sus facultades y competencias, presenta a consideración del pleno del Concejo Municipal la presente Ley Municipal.

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 concordante con el artículo 4 de la Ley N° 482 y el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa o alcalde.

La norma constitucional clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, el inciso b) del párrafo I del artículo 297 establece que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esa línea, el numeral 23 párrafo I del artículo 302 de la Carta Magna asigna a los Gobiernos Autónomos Municipales, la competencia exclusiva de elaboración, aprobación y ejecución de sus programas de operaciones y de presupuesto.

El párrafo I del artículo 6 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone que el presupuesto municipal se elabora bajo los principios de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal, también el numeral 14 del artículo 16 de la citada ley establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados.

Asimismo el artículo 13 de la Ley N° 482, establece que el concejo municipal como órgano legislativo tiene la facultad de legislar sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, concordante con el decreto supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado y sus subsistemas, indica que los POA son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública y que las autoridades de las Entidades Territoriales pueden realizar los ajustes para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión.

Se tienen los siguientes informes generados por el personal del Órgano Ejecutivo Municipal: Informe Técnico S.O.P.S.E.-K.A.E.T. N° 003/2024, de fecha 01 de Octubre del 2024, elaborado por la Ing. Karina Alejandra Escalante Tejerina, Encargado de Obras Educación a.i.; Informe Técnico U.S.B.- J.S.L. N° 21/2024, de fecha 20 de septiembre de 2024, elaborado por el Ing. Jonny Sanchez Llanos, Jefe Unidad de



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Saneamiento Básico; Informe Técnico U.S.B.- J.S.L. N° 22/2024, de fecha 20 de septiembre de 2024, elaborado por el Ing. Jonny Sanchez Llanos, Jefe Unidad de Saneamiento Básico; Informe Técnico G.A.M.C. OPSSD. RVO. N° 050/2024, de fecha 20 de septiembre de 2024, elaborado por el Ing. Roberto Vilar O., Encargado de Obras de salud y deportes, todos con el visto bueno de la Secretaria Municipal de Obras Publicas y Desarrollo Productivo, mediante los nombrados informes se justifica y se describen a detalle las modificación presupuestaria que se requiere para cumplir con la ejecución y objetivos de los proyectos, por último solicitan y recomiendan que la modificación presupuestaria intrainstitucional sea aprobada según el detalle expresado en cada uno de los informes, cuadros de traspaso y memoria de cálculo.

Se cuenta con el Informe de factibilidad G.A.M.C.-PLANIF.-H.L.G.F. 008/2024, de fecha 02 de octubre del 2024, elaborado por la Lic. Heidy Laura García Franco, Profesional I Administrador SISIN WEB - Planificación, vía Ing. Mario Suruguay Alvarez, Jefe de la Unidad de Planificación, dirigido a la Lic. Faviola Tucupa Catoira, Secretaria Municipal Administrativa Financiera, mediante el cual se realiza la justificación técnica y concluyen que las modificaciones planteadas son factibles y cumplen con el equilibrio presupuestario, asimismo indican que se tiene disponibilidad de recursos y que no contraviene la normativa vigente, por lo tanto recomiendan realizar la modificación presupuestaria intrainstitucional por Bs. 968.944,44 (novecientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro con 44/100 bolivianos), para la ejecución de los proyectos según el detalle descrito y los diferentes requerimientos expuestos en los informes técnicos.

También se tiene el Informe Financiero N° 24/2024, de fecha 10 de octubre de 2024, elaborado por el Lic. Jhony Vismar Farfan Quiroga, responsable de presupuesto del G.A.M.C, vía Ing. Ana Laura Silva Fernández, Directora Administrativa y Financiera y Lic. Faviola Tucupa Catoira, Secretaria Municipal Administrativa Financiera, mediante el cual concluyen que las modificaciones presupuestarias planteadas se encuentran de acuerdo a las normas jurídicas aplicables al efecto, no contraviene ninguna disposición legal vigente. Asimismo indica que es necesario y se requiere realizar una modificación o traspaso presupuestario intrainstitucional por Bs. 968.944,44 (novecientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro con 44/100 bolivianos), con el objeto de incrementar recursos en los diferentes proyectos, los cuales no modifican el techo presupuestario aprobado por ley financiera, por lo que se da viabilidad financiera, finalmente recomiendan su aprobación de acuerdo al detalle descrito y lo expresado en los informes técnicos y demás documentación de respaldo.

Mediante Informe Legal N° 999/2024 de fecha 16 de octubre del 2024 emitido por la Abog. Yaneth Guadalupe Castro Laime - Profesional I, Jurídico II y suscrito por el Abog. Antonio Soruco Retamozo Director Jurídico del GAM, se realiza la justificación legal y recomiendan la aprobación de las modificaciones presupuestarias según lo expuesto en los informes técnicos, de factibilidad y financiero.

Además se cuenta con informe técnico N° 017/2024, emitido por la Responsable del Área Administrativa y Financiera del Concejo Municipal, mediante el cual se concluye que existe la necesidad de realizar las modificaciones presupuestarias descritas, no realiza observación alguna y recomienda la aprobación de las modificaciones de acuerdo al requerimiento realizado por el Órgano Ejecutivo Municipal.

Finalmente mediante informe N° 020/2024, la comisión de Desarrollo Municipal e Institucional del Concejo Municipal de Caraparí, en base a los informes y



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

documentación de respaldo generados por el Órgano Ejecutivo Municipal, recomienda aprobar la presente ley municipal de modificación, de acuerdo a las conclusiones y recomendaciones descritas en dicho informe.

En mérito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.

LEY MUNICIPAL N° 165

LEY DEL ...6... DE11..... DEL 2024

Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIONES INTRAISNTITUCIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN

Artículo 1. (Objeto).- La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por el monto de Bs. 968.944,44 (Novecientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 44/100 Bolivianos), para la ejecución de los proyectos de inversión: CONST. AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE SANTA ROSA PUESTO VIEJO; CONST. PERF. POZOS PROF. ABAST. AGUA POTABLE ÁREA URBANA-CARAPARÍ; AMPL. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD DE LAS SIDRAS; REMOD. CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DISTRITO I 2DA SECCIÓN; MEJ. INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DISTRITO II; MEJ. INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DISTRITO III 2DA SECCIÓN GAMC; MEJ. INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DISTRITO VI SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE CARAPARÍ; REFAC. UNIDADES EDUCATIVAS DISTRITO VII DE CARAPARÍ; MEJ. INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DISTRITO IV, de acuerdo al detalle establecido en el artículo 4 de la presente norma municipal.

Artículo 2. (Marco Legal y Competencial).- La presente norma se desarrolla en la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, estipulada en el artículo 302.I.23 de la Constitución Política del Estado; en los artículos 16.14 y 26.14 de la Ley N° 482 y demás normativa vigente.

Artículo 3. (Ámbito de Aplicación).- La presente disposición legal se aplica en la jurisdicción del Municipio de Caraparí y es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

Artículo 4. (Aprobación de Modificaciones Presupuestarias).- Se aprueba la modificación presupuestaria interinstitucional por el monto de Bs. 1.056.135,48.- (Un Millón Cincuenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 48/100 Bolivianos) del presupuesto de la gestión 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, de acuerdo a los informes generados por el Órgano Ejecutivo Municipal, según el detalle expresado en los siguientes cuadros:



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO – TARIJA - BOLIVIA

TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Gestión 2024: Expresado en Bolivianos

DE:

Partidas Presupuestarias a ser disminuidas

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	DESCRIPCIÓN DE LA CAT. PROG.	FTE.	ORG.	OBJ.	E.T.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE (BS.)
1605	1	1	97	0	22	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	41	119	5.7.1	0	Incremento de Caja y Bancos	61.147,43
1605	1	1	200	16050016100000	000	REFAC. Y MEJ. INFRAESTRUCTURA DE SALUD 2DA SECCION	20	210	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado	20.683,44
1605	1	1	97	000	022	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	41	119	5.7.1	0	Incremento de Caja y Bancos	8.666,06
1605	1	1	200	16050016100000	000	REFAC. Y MEJ. INFRAESTRUCTURA DE SALUD 2DA SECCION	20	210	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado	32.459,00
1605	1	1	200	16050030900000	000	CONST. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD DE LOMA ALTA	41	113	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado	136.220,00
							41	119	4.2.2.40	0	Supervision de Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado	14.582,00
1605	1	1	180	16050031500000	000	CONST. PUENTE VEHICULAR SALADILLO	41	113	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico	15.000,00
1605	1	1	97	000	022	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	41	119	5.7.1	0	Incremento de Caja y Bancos	380.186,51
1605	1	1	210	16050027200000	000	CONST. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD SAN MARTIN	41	119	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado	300.000,00
TOTALES												968.944,44

A:

Partidas Presupuestarias a ser incrementadas

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	DESCRIPCIÓN DE LA CAT. PROG.	FTE.	ORG.	OBJ.	E.T.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE (BS.)
1605	1	1	110	16050027700000	000	CONST. AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE SANTA ROSA PUESTO VIEJO	41	119	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado	61.147,43
1605	1	1	110	16050031300000	000	CONST. PERF. POZOS PROF. ABAST. AGUA POTABLE AREA URBANA- CARAPARI	20	210	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado	20.683,44
1605	1	1	200	F059034600000	000	AMPL. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD DE LAS SIDRAS	20	210			Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado	32.459,00
							41	113	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado	151.220,00
							41	119			Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado	23.248,06
1605	1	1	210	16050028500000	000	REMODO. CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DISTRITO I 2DA SECCION	41	119	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado	35.199,00
1605	1	1	210	16050028600000	000	MEJ. INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DISTRITO II	41	119	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado	62.096,27
1605	1	1	210	16050028700000	000	MEJ. INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DISTRITO III 2DA SECCION GAMC	41	119	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado	200.000,00
1605	1	1	210	16050028900000	000	MEJ. INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DISTRITO VI SEGUNDA SECCION DEL MUNICIPIO DE CARAPARI	41	119	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado	161.700,00
1605	1	1	210	16050029000000	000	REFAC. UNIDADES EDUCATIVAS DISTRITO VII DE CARAPARI	41	119	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado	177.390,00
1605	1	1	210	16050029900000	000	MEJ. INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DISTRITO IV	41	119	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado	43.801,24
TOTALES												968.944,44



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Artículo 5. (Responsabilidad).- Es responsable del estricto cumplimiento de la presente ley, el Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías, Direcciones y Unidades Municipales que correspondan.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA.- El Órgano Ejecutivo Municipal, remitirá la presente Ley Municipal con la documentación pertinente a todas las instancias que corresponda.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cjal. Lic. Lupe C. Barca Terán
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ
Lic. Lupe Claudia Barca Terán
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ



Ing. Nancy Gonzales Ortiz
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ
Ing. Nancy Gonzales O.
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los seis..... días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.

Dr. Ermas Pérez Villalba
Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ



GRAN CHACO